

## **ACTA NÚM. 04-2023 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

### **AGENDA:**

**PRIMERO (1º):** Aprobación del Informe Preliminar de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0032.

JAPL

**SEGUNDO (2º):** Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0032.

JA

**TERCERO (3º):** Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Preliminar de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, el cual fue realizado por los peritos designados al efecto.

JA

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar.

JA

**CONSIDERANDO PRIMERO (1º):** En fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 62-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0032, para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de preparar los pliegos del referido proceso.

JA

**CONSIDERANDO SEGUNDO (2º):** En fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 65-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032, para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los señores Cirilo Suriel Avellino, Oscar Reynaldo Molina Lagares, Jose David Valerio Montoya, Jose Joaquín Cerón, Manuel Inoa Liranzo, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Xavier Pimentel Cabral, como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0032.

**CONSIDERANDO TERCERO (3º):** En fechas ocho (8) y nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico El Día y en el periódico Listín Diario se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados del Pliego de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

**CONSIDERANDO CUARTO (4º):** En fecha ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 75-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032, mediante la cual se sustituyó el documento "FID-2022-0032 - Listado de Partidas" del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 para que en el porvenir le sustituya el denominado "FID-2022-0032 – Listado de Partidas (2)"

**CONSIDERANDO QUINTO (5º):** En fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 76-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032, a los fines de establecer que la variación de la Oferta Económica presentada no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base.

**CONSIDERANDO SEXTO (6º):** En fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de nueve de la mañana (9:00 AM) a una de la tarde (1:00PM), se reciben Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B" de los siguientes:

1. **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL**, conformado por las empresas siguientes:  
a) Therrestra, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-057788-8; y b) Estel Ingeniería y Obras, S.A., Número de Identificación Fiscal (NIF) No. A07736689.
2. **CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA**, conformado por las empresas siguientes: a) Antillean Construction Corporation, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-02167-4; y b) Obinsa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10841-1.

JAPL

JR

Ja

↗

JA

3. **CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-02-30847-2.
4. **CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - ECOCISA**, conformado por las empresas siguientes: a) Constructora Interamerica, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-50904-1; b) Arquiconstrusa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89467-9; y c) Equipos y Construcciones del Cibao (Ecocisa), S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-02-33399-8.
5. **CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS**, conformado por las empresas siguientes: a) Ropeca, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-24836-2; b) Abreu medina Ingenieros, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35535-5; c) C & E Presupuestos y Construcciones, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89676-2; y d) Tourism & Leisure Development International, LLC., Número de Identificación del Empleador (EIN) No. 27-4791531.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º):** En fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 PM), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de los "Sobres A" contentivo de Ofertas Técnicas de las empresas **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL, CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA, CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L., CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA – ECOCISA y, CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS.**

**CONSIDERANDO OCTAVO (8º):** Los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Oscar Reynaldo Molina Lagares, Jose David Valerio Montoya, Jose Joaquín Cerón, Manuel Inoa Liranzo, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Xavier Pimentel Cabral, proceden con la revisión de credenciales de los Ofertas presentadas en el proceso de análisis. En consecuencia, en fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fueron notificados a los Oferentes/Proponentes : **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL, CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA, CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L, CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA – ECOCISA y CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS**, respecto de los errores u omisiones de naturaleza subsanables presentados en sus Ofertas/Propuestas para que, conforme establece el Pliego de Condiciones, procedan con las correspondientes subsanaciones

**CONSIDERANDO NOVENO (9º):** En fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue recibida la documentación de naturaleza subsanable de los siguientes Oferentes/Proponentes: **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL, CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA, CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L, CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA – ECOCISA y CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

JAPL

**CONSIDERANDO DÉCIMO (10°):** En fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta No. 02-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda No. 3 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032, mediante la cual se modifica el Cronograma de Actividades del proceso a los fines de otorgar un plazo adicional a los peritos designados para la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11°):** Tras ser revisada la documentación legal y financiera por los peritos del proceso, a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, se ha podido constatar que todos los Oferentes/Proponentes cumplen con los criterios mínimos legales y financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso y, por tanto, se procede con la evaluación de la documentación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes del proceso a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12°):** Al ser revisada la documentación técnica de los Oferentes a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, los peritos designados constataron que los Oferentes participantes del proceso cumplieron con el depósito de los documentos técnicos. No obstante, al validar el contenido se verifica que **a) CONSORCIO APR CARIBBEAN** no cumple ya que: i) En su Oferta Técnica se validó que únicamente tres (3) proyectos de los presentados fueron realizados desde el dos mil siete (2007) hasta el dos mil veintidós (2022) cuando en el acápite 3.4.2 del Pliego de Condiciones se define que deben ser presentados mínimamente cinco (5); ii) En su Oferta Técnica presentan proyectos en los que participa como supervisor y/o subcontratista y no proyectos en los que ha tenido dirección y administración del proyecto como Contratista principal, tal cual requerido en el acápite 3.4.2 del Pliego de Condiciones; iii) En su Oferta Técnica presentan proyectos que no se corresponden con el alcance ya que únicamente fue validada ejecución de obras de ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta (141,640m<sup>2</sup>) metros cuadrados de Construcción y/o ampliación de hoteles en la República Dominicana y/o en el extranjero Licitación y en el acápite 3.4.2 del Pliego de Condiciones se solicita mínimamente ciento ochenta mil metros cuadrados (180,000m<sup>2</sup>); **b) CONSTRUCTORA DEL PAIS (CODELPA), S.R.L.** no cumple ya que del personal propuesto para los trabajos se presenta: i) Gerente Técnico de Obra con master en diseño de interiores cuando lo requerido en el numeral 2 del acápite 3.4.5 del Pliego de Condiciones es que cuente con maestría en gerencia de proyectos o similar o MBA; ii) Gerente de Construcción de Obra pero sin aportar respecto a éste las certificaciones de estudios de maestría o postgrado en gerencia de proyectos o similar o MBA como requerido en el numeral 3 del acápite 3.4.5 del Pliego de Condiciones; iii) Encargado de Instalaciones Electromecánica sin aportar respecto a éste las certificaciones de estudios de maestría o postgrado en gerencia de proyectos o similar o MBA como requerido en el numeral 5 del acápite 3.4.5 del Pliego de Condiciones; y, iv) Encargado de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (HSE) con estudios superiores en Ingeniería de Minas cuando lo requerido en el numeral 9 del acápite 3.4.5 del Pliego de Condiciones es que cuente con estudios complementarios relacionados con la salud ocupacional. Las omisiones de los títulos de maestrías en los formularios (SNCC.D.045) y (SNCC.D.048) conllevan a no subsanación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.19.1 acápite C, inciso 5.e.

**CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13°):** Que, conforme, conforme los criterios de elegibilidad establecidos en el acápite 3.4 del Pliego de Condiciones del proceso, los Oferentes **CONSORCIO APR CARIBBEAN** y **CONSTRUCTORA DEL PAIS (CODELPA), S.R.L.** deben

JAPL

Ja

Ca

/

o

quedar descalificados automáticamente por motivo de incumplimiento. Sin embargo, a pesar de que dichos Oferentes/Proponentes no cumplieron en los citados criterios y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de sus Ofertas Técnicas, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones los peritos designados realizaron la evaluación con puntuación de sus Ofertas Técnicas.

**CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14°):** Que los peritos designados proceden con la puntuación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes, incluidas las Ofertas de los Oferentes que NO CUMPLEN con los criterios mínimos. Acorde fundamentaciones del informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, las calificaciones son las siguientes:

JR  
JAPL

| PUNTAJE                  |  |           |   |                         |                              |  |                              |
|--------------------------|--|-----------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------------|
| ÍTEM                     | CRITERIOS DE EVALUACIÓN  | PUNTOS    | Consortio Cinter - Arquiconstrusa - Ecocisa | Consortio APR Caribbean | Consortio Antillean - Obinsa | Constructora del País (Codelpa) S.R.L. | Consortio Therrestra - Estel |
| 1                        | Experiencia General del Oferente/Proponente                      | 12        | 12  | 6                       | 12                           | 10                                     | 12                           |
| 2                        | Experiencia Específica del Oferente/Proponente                   | 16        | 16  | 5                       | 16                           | 16                                     | 16                           |
| 3                        | Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente        | 17        | 15.68                                       | 16.40                   | 16.85                        | 15.51                                  | 16.80                        |
| 4                        | Descripción del enfoque, metodología y plan general del Proyecto | 9         | 2.1   | 7.85                    | 8.50                         | 5.75                                   | 9                            |
| 5                        | Cronograma de Ejecución de Obra                                  | 8         | 7   | 8                       | 8                            | 8                                      | 8                            |
| 6                        | Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene                | 2         | 0.5   | 2                       | 2                            | 1.50                                   | 2                            |
| 7                        | Plan de Gestión Ambiental y Sociocultural                        | 4         | 0.75  | 4                       | 4                            | 4                                      | 4                            |
| 8                        | Plan de gestión de riesgos                                       | 2         | 0.35  | 2                       | 2                            | 1.50                                   | 2                            |
| <b>TOTAL Puntuación:</b> |  | <b>70</b> | <b>54.38</b>                                | <b>51.25</b>            | <b>69.35</b>                 | <b>62.26</b>                           | <b>69.80</b>                 |

**CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°):** Que, conforme lo establecido en el Acápito 3.4. del Pliego de Condiciones del proceso, el puntaje mínimo aceptable para Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos y, los Oferentes que obtuviesen un puntaje inferior no serían habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°):** Acorde lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0032, acápite 1.18 numeral 7, se establece como prohibición para contratar a "El Oferente/Proponente que haya resultado Adjudicatario de un proceso de licitación para la construcción de algún otro hotel de la Fase I del proyecto turístico Cabo Rojo, Pedernales". En este sentido, se pudo verificar que **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL**, conforme aprobado en virtud de Acta Núm. 81-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

11  
JAPL

de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue adjudicataria de la Construcción del Hotel No. 7 del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales. En consecuencia, conforme lo establece el Pliego de Condiciones del presente proceso debe ser descalificado aun hayan cumplido con los requerimientos mínimos financieros, documentales y técnicos del proceso.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17º):** Que, en virtud de todas las razones expuestas en el informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, expuestas en los considerandos de la presente Acta, los peritos recomiendan descalificación y no apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas de **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL** por ser adjudicatario de la Construcción del Hotel No. 7 del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, **CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L.** por no cumplir con los criterios mínimos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones, **CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA – ECOCISA** por no obtener la puntuación mínima requerida de cincuenta y seis (56) puntos que le habiliten para apertura de su Oferta Económica y, **CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS** por no cumplir con los criterios mínimos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones. Asimismo, recomiendan la habilitación para Apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del Oferente **CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA** por esta ser la única que cumple con los criterios mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0032 obteniendo una puntuación de 69.35 de 70 puntos.

Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0032 respecto a la Construcción del Hotel No. Seis (6) del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

**VISTO:** El Informe Preliminar de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

**Resolución número uno (1):**

JAPL

JR

ca

1

Handwritten signature

**APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Informe Preliminar de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, preparado por los señores Cirilo Surriel Avellino, Oscar Reynaldo Molina Lagares, Jose David Valerio Montoya, Jose Joaquín Cerón, Manuel Inoa Liranzo, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Xavier Pimentel Cabral, peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. En consecuencia:

1) Se habilita para Apertura "**Sobres B**" contentivo de Oferta Económica del proceso FID-2022-0032, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, el siguiente Oferente/Proponente:

- **CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA**, conformado por las empresas siguientes: a) Antillean Construction Corporation, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-02167-4; y b) Obinsa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10841-1.

2) Se ordena la devolución de los "**Sobres B**" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0032 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0032, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado en virtud de la presente Acta, a los siguientes Oferentes/Proponentes:

- **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL**, conformado por las empresas siguientes: a) Therrestra, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-057788-8; y b) Estel Ingeniería y Obras, S.A., Número de Identificación Fiscal (NIF) No. A07736689.
- **CONSTRUCTORA DEL PAÍS (CODELPA), S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-02-30847-2.
- **CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - ECOCISA**, conformado por las empresas siguientes: a) Constructora Interamerica, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-50904-1; b) Arquiconstrusa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89467-9; y c) Equipos y Construcciones del Cibao (Ecocisa), S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-02-33399-8.
- **CONSORCIO APR CARIBBEAN HOTEL DEVELOPMENTS**, conformado por las empresas siguientes: a) Ropeca, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-10836-2; b) Abreu medina Ingenieros, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35535-5; c) C & E Presupuestos y Construcciones, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89676-2; y d) Tourism & Leisure Development International, LLC., Número de Identificación del Empleador (EIN) No. 27-4791531.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD**

JAP  
JR

Ja

↑

JA

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

**Resolución número dos (2):**

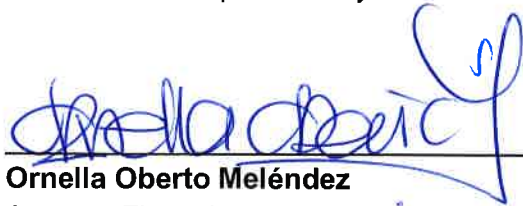
**APROBAR** como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD**

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Francisco García**  
Asesor de Proyectos  
Ministerio de la Presidencia



**Ornella Oberto Meléndez**  
Asesora Financiera  
Fideicomiso Pro-Pedernales



**Joel Ramírez**  
Asesor Legal  
Ministerio de la Presidencia



**José Ariza Durán**  
Asesor Técnico  
Fideicomiso Pro-Pedernales



**Jaime Ariel Pérez Lara**  
Asesor Técnico  
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)